

HECHO RELEVANTE

Modificación en Comisiones de Gestión KAI-GANE INVERSIONES FINANCIERAS SICAV, S.A.

Por la presente, al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del RD 1309/2005 les comunicamos el siguiente hecho relevante relativo a las siguientes modificaciones en sus comisiones:

- *Comisión anual de Gestión y Administración:*

Las tarifas y comisiones que la GESTORA percibirá por sus servicios, se regirán, según la clase y cuantía del patrimonio que se administre, por la siguiente escala:

- *0,40% (cero coma cuarenta por ciento) anual sobre el importe del Patrimonio de la Sociedad en tanto en cuanto no sobrepase la cifra de 3.000.000,00 euros. Este honorario se devengará diariamente.*
- *0,35% (cero coma treinta y cinco por ciento) anual sobre el importe del Patrimonio de la Sociedad comprendido entre 3.000.000,01 euros y 6.000.000,00 euros. Este honorario se devengará diariamente.*
- *0,30% (cero coma treinta por ciento) anual sobre el importe del Patrimonio de la Sociedad desde 6.000.000,01 euros en adelante. Este honorario se devengará diariamente.*
- *5% (cinco por ciento) de los resultados, calculado diariamente sobre la revalorización del valor liquidativo. Ahora bien, este porcentaje sólo se paga si el valor liquidativo supera el máximo histórico anterior y únicamente por la parte en que supere dicho máximo histórico.*

Por lo que se refiere a las comisiones sobre el patrimonio, la base para calcular la tarifa se fijará sobre el valor efectivo del total del patrimonio social, sin previa deducción del importe de la comisión.

La valoración del patrimonio social se realizará de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable para Instituciones de Inversión Colectiva.

CONSULNOR GESTION SGIC, S.A.

CONSULNOR GESTION SGIC, S.A.

Madrid, 30 de abril de 2012